



FRACCIÓN XXIX. LOS INFORMES QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL GENEREN LOS SUJETOS OBLIGADOS.

Nota: El informe anual de actividades del Magistrad@ Presidente, se capta del mes de enero a diciembre, para ser presentado en el mismo mes.

Lo anterior, derivado de la **Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa No. 467**, en su **Capítulo III**, dentro de las atribuciones del Magistrado Presidente, Art. 25 Fracc. XIV que establece:

“Rendir ante el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en la última sesión de cada año o presentar por escrito, un informe relacionado con el desempeño de este órgano colegiado y de las principales tesis adoptadas y remitir a la legislatura local copia del mismo”.